



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No. SCVS.DIC.IRM.15. 0129
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, en noviembre 18 de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Pública Segunda de Machala, una escritura pública de Transformación, Aumento de Capital, Suscripción y forma de pago e ingreso de nuevos socios, Reforma integral y codificación del Estatuto Social como consecuencia de la Transformación de la Compañía SERVILUBRICAR C. LTDA., a SERVILUBRICAR S.A.

QUE, el señor Luis Fabián Gómez Vásquez, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación de los actos societarios antes mencionados, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Quinto del Cantón Machala, con fecha 20 de noviembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.09.0440 con fecha 11 de diciembre de 2009, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 05 de enero de 2010, bajo el No. 6, Repertorio No. 6.

QUE, la referida compañía mediante Resolución No. SC.DIC.M.12.0353 con fecha 09 de agosto de 2012, fue declarada inactiva, por encontrarse incurso en la disposición prevista en el art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE, la citada compañía mediante Resolución No. SC.DIC.M.13.0260 con fecha 26 de junio de 2013, fue disuelta, conforme a lo establecido en el art. 369 de la Ley de Compañías.

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14.103 con fecha 21 de marzo de 2014, se resolvió dejar sin efecto las Resoluciones No. SC.DIC.M.12.0353 de Inactividad y No. SC.DIC.M.13.0260 de Disolución, por encontrarse la compañía al día en sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.

QUE, la Unidad de Control mediante Informe de Inspección No. SCV.IRM.UCI.IL.2014.003, de fecha 05 de junio de 2015, elaborado por la Ec. Narcisa Machuca Cárdenas y revisado por la Ing. Maritza Noboa Lara, Mgs., refiere en el numeral 3. Conclusiones y Observaciones, 3.1 1.- inciso segundo "En consecuencia y al haberse superado la única observación de las conclusiones del Informe No. SCV.IRM.UCI.IL.2014.002, de 29-05-2015. Considero que el Trámite de Aumento de Capital, Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Anónima y la consiguiente Reforma Integral de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

estatutos de la Compañía SERVILUBRICAR SIA. LTDA., puede ser su curso normal en la parte contable”.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante Oficio No. UJ.IRM.2015.04 de Junio 11 de 2015.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 142, 231 ordinal 7º y 8, 330, 331 inciso 2, 332, y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada SERVILUBRICAR C. LTDA., en sociedad anónima, bajo la denominación de SERVILUBRICAR S.A.; y, b) La reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda de Machala, el 18 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR: que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notarías Públicas Segunda y Quinta del cantón Machala, tomen nota al margen de la Escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SERVILUBRICAR C. LTDA., que por este acto se transforma en SERVILUBRICAR S.A., aumenta su capital y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, a **Junio 11 de 2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

En mi calidad de Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala:

RAZÓN: Siento como tal, que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.DIC.IRM.15.0129, de fecha de junio 11 de 2015, referente al trámite de Transformación de la COMPAÑÍA **SERVILUBRICAR S.A.**, mediante su publicación en la página web institucional www.supercias.gob.ec, el 15 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**

Machala, Junio 26 de 2015.



Ab. Gabriela ~~María~~ Briones Celi
**SECRETARIA JURIDICA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**